



---

**SISCO - Legalización Contrato No.9386932**

---

**Desde** admin\_sisco@saludcapital.gov.co <admin\_sisco@saludcapital.gov.co>

**Fecha** Mar 07/04/2026 13:47

**Para** Laura Lucia, Gonzalez Fontalvo <LLGonzalez@saludcapital.gov.co>

**CC** SDS, Contratación\_Legalización <Contratacionlegalizacion@saludcapital.gov.co>

**PARA:** Dr.(a) LAURA LUCIA GONZALEZ FONTALVO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

**DE:** SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

**ASUNTO:** Legalización Contrato/Convenio de PRESTA\_SERVICIOS No.9386932

Nos permitimos informar que el acto contractual citado, suscrito entre FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS se ha legalizado.

- \* Fecha Aprobación de la Garantía de cumplimiento (Póliza): 07/04/2026
- \* Fecha de Registro Presupuestal: 26/03/2026
- \* Fecha Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL: N/A
- \* Fecha cumplimiento de trámites: 07/04/2026
- \* Legalizó: Blanca Nelly Camacho Cadena

Según lo establecido en la Circular 0020 del 02 de septiembre del 2019 - lineamientos de buenas prácticas en la gestión contractual - La supervisión y la Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bien sea este ejercida por la misma entidad estatal en cabeza de uno de sus servidores o por un tercero contratado para el efecto, cuando se requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, acerca de la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones esablecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, se recuerdan algunas de las siguientes funciones:

- \* Controlar la vigencia de las garantías, cuando estas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y su término sea insuficiente conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- \* Es muy importante que tan pronto se firme el acta de inicio, verificar si la vigencia de póliza tiene una fecha anterior al inicio del contrato. De ser así, solicitar al contratista que actualice la garantía de cumplimiento, conforme a la fecha de inicio y terminación que conste en el acta suscrita, en aras que el contrato quede cubierto en su totalidad.
- \* Una vez realizado surtido el trámite, el acta de inicio original debe reposar en el Archivo de la Subdirección de Contratación.

Cordialmente